

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MTRA. ANAHI ROMERO ALONSO, DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA Y ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROF. FIDENCIO ROMERO TOBON, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 12 y 13.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentran Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", los cuales operan con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de diciembre de 2007, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION" mismas que "LA COMISION" ha decidido modificar para el ejercicio fiscal 2009, ello porque resulta necesario para cubrir las necesidades y nuevos requerimientos de los pueblos y comunidades indígenas, así como para una operación más clara y eficiente; encontrándose en este momento tramitándose las autorizaciones que se requieren para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, contando en este momento con el oficio número 312.A.001382 de fecha 4 de diciembre de 2008, emitido por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde consta su autorización presupuestal y estando en proceso de dictaminación ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) desde el día 10 de diciembre de 2008.

- VII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: “Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica que permitan superar los rezagos existentes”.
- VIII.** Que “LAS REGLAS DE OPERACION” establecen en su punto 3.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Unidad Administrativa Responsable, la Delegación de “LA COMISION” y las instancias normativas analicen su factibilidad de ejecución e incorporación para conformar la posible lista de obras a concertar.
- IX.** Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2009 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- X.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a)** Regiones indígenas;
 - b)** Proyectos estratégicos.
- XI.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la Mtra. Anahí Romero Alonso, Delegada Estatal en el Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General otorgado ante la fe del Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, mediante Escritura Pública No. 83,775, libro 2437, de fecha 17 de junio de 2008.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Trece Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72000, en la ciudad de Puebla, Pue.
- I.5.** Que en virtud de que los recursos presupuestales que se aportarán serán provenientes del ejercicio fiscal 2009, se requerirán tramitar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las autorizaciones necesarias respecto al monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, como lo señala el artículo 15 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que fue designada por el Gobernador del Estado como Dependencia responsable de la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- II.2** Que el licenciado Javier López Zavala, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad al nombramiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil ocho, expedido por el licenciado Mario P. Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 1, 7 y 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- II.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en la Avenida 20 Oriente No. 2036, Colonia Humboldt, en esta ciudad de Puebla, Pue.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII, XVIII y XXVIII y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 10 de la Ley Estatal de Planeación publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha 20 de febrero de 1981, y oficio número 837 de fecha 15 de junio de 2005, por medio del cual se designa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social como Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADET; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” en el 2009 conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Puebla, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2009.

De conformidad con el punto 2.4.3.2. de “LAS REGLAS DE OPERACION”, la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideraran estratégicas toda vez que se derivan de las propuestas de los gobiernos locales y determinadas por sus propios estudios y/o proyectos estratégicos.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” solicite a través de “EL CORESE” la modificación del Anexo 1, “LAS PARTES” de mutuo consentimiento podrán realizar de manera enunciativa, mas no limitativa las modificaciones en cuanto a adiciones, reducciones o sustituciones de las obras, montos o de cualquiera de los datos del Anexo 1.

En caso de que se actualice el supuesto anterior y se modifiquen las obras y/o montos contenidos en el Anexo 1, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

De no suscribirse las modificaciones a que se hacen referencia en el párrafo que antecede será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como el avance de cada obra, y a partir de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a “LA COMISION” el ejercicio de su presupuesto 2009, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$301'132,207.67 (trescientos un millones ciento treinta y dos mil doscientos siete pesos 67/100 moneda nacional), equivalente al 50.1% de la aportación total.

b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$301'083,553.32 (trescientos un millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 32/100 moneda nacional), equivalente al 49.9% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$150'541,776.66 (ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), equivalente al 50% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y administrativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate y quedarán sujetas a los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2009 que a cada una se le asigne, en virtud de que las obras se realizarán durante el año 2009.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION” hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009, la estructura financiera convenida y los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “LA COMISION”, previa revisión documental y visto bueno de “EL CORESE”.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a los municipios para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto a la Secretaría de Desarrollo Social como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los convenios modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, la cual se desempeñará como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal responsable de “EL PROGRAMA”, se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular los reportes sobre los avances de los proyectos que ejecute conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión gerencial externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al formato establecido por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos, situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA" su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe "LA COMISION" se formalizarán conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso, refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por la Delegada Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Puebla, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2009 que se les asignen a "LAS PARTES" se podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa o administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por "EL CORESE", resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.
- H) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- I) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- J) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- K) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- L) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE FISICO FINANCIERO DE OBRAS, DEL EJERCICIO E INFORME FINAL.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de formular el informe de resultados finales para el cierre del presente Acuerdo de Coordinación, en el cual deberá anotar la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

En ambos casos turnará la información soporte a "LA COMISION", para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA COMISION" para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA", así como el esquema y su guía operativa.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día 2 de enero de 2009 y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Puebla, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Puebla, **Anahí Romero Alonso**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- Asistido por: el Comisionado Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, **Fidencio Romero Tobón**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2009, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, FIRMADO EL 18 DICIEMBRE DE 2008					
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	Construcción del camino rural tipo "E" La Esperanza-Cuauzintlica, de 5.62 kms. de longitud, meta 2009: 2.02 km tramo del km 3+600 al km 5+620, perteneciente al municipio de Ajalpan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	010 Ajalpan	0050 La Esperanza 0037 Cuauzintlica
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Coyomeapan)	Construcción del camino rural tipo "E" Chimalhuaca-E.C. (Coxcatlán-Zoquitlan) de 12.04 Km. de longitud, meta 2009: 1.98 Kms, tramo del Km. 10+060 al Km. 12+040 en el municipio de Coyomeapan.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	036 Coyomeapan	0007 Chimalhuaca
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de San Felipe Tepatlan)	Construcción del camino rural tipo "D" revestido Xochimilco (Rancho Nuevo)-E.C. (La Guadalupana-San Felipe Tepatlan) de 14.121 Km. de longitud, meta 2009 del Km. 9+500 al Km. 8+000 municipio de San Felipe Tepatlan	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	123 San Felipe Tepatlan	0009 Xochimilco (Rancho Nuevo)
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Coxcatlan)	Construcción del camino rural tipo "E" Tequexpalco-Tepeyoloc, de 6.75 km, Subtramo Tequexpalco-Cobatepec meta 2009: del km 0+000 al km 1+750 del municipio de Coxcatlan.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	035 Coxcatlan	S/N Cobatepec 0012 Tequexpalco 0011 Tepeyoloc
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tepetzintla)	Construcción del camino rural tipo "E" de Xochitlaxco - Tenantitla de 4.469 kms de longitud, meta 2009: 0.50 Kms. Tramo del Km 3+970 al Km 4+470, perteneciente al municipio de Tepetzintla, Puebla.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	167 Tepetzintla	0005 Xochitlaxco 0009 Tenantitla
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Calpan)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado San Lucas Atzala-San Mateo Ozolco, de 9 Km. de longitud, meta 2009: 3.0 Km, tramo del Km. 2+400 al Km. 5+400, del municipio de Calpan.	Sin región	026 Calpan	0016 San Lucas Atzala 0003 San Mateo Ozolco
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Chichiquila)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Chichiquila-Huaxcaleca de 9.02 Km de longitud meta 2009: 4.00 Kms tramo del Km. 1+260 al km 5+260, del municipio de Chichiquila.	Sin región	050 Chichiquila	0001 Chichiquila 0010 Huaxcaleca 0023 Vista Hermosa
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Eloxochitlan)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" Zacacoapan-Papaloapan, de 5.91 Km. de longitud, Meta 2009: 2.91 Kms, Tramo del Km 3+000 al Km 5+910, del Municipio de Eloxochitlan.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	061 Eloxochitlan	0013 Zacacoapan 0007 Papaloapan

9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Honey)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Acahuales-Chila de Juárez-E.C. (Honey-Pahuatlan) de 7.50 Km. de longitud Meta 2009: 2.265 kms, tramo del Km. 2+265 al Km. 0+000 del municipio de Honey.	Sin región	057 Honey	0022 Acahuacales 0005 (El Ahuacate) Chila de Juárez
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Naupan)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Iczotitla - Mexxtla Abajo - Copila - Cueyatla, de 10.54 Km. de longitud, meta 2009: 2.56 Kms, tramo del Km. 7+980 al Km. 10+540, del municipio de Naupan, 2a. etapa	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	100 Naupan	0007 Iczotitla 0008 Mexxtla Abajo 0002 Copila 0004 Cueyatla
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zoquitlan)	Construcción del camino rural tipo "E" Oztopulco - Cruztitla de 10.00 Km. de longitud, meta 2009: 3.00 Kms, tramo del km 2+000 al km 5+000 en el municipio de Zoquitlan.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	217 Zoquitlan	0007 Oztopulco 0032 Cruztitla
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlaola)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado La Gallera - Tlatlapanala, de 5.0 kms. de longitud, meta 2009: 0.5 kms. Tramo del km. 4+500 al km. 5+000 del municipio de Tlaola 3a. etapa.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	183 Tlaola	0012 La Gallera 0020 Tlatlapanala
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacatlán)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Puente "La Marimba" - San Miguel Tenango de 10.74 Km. de longitud, Tramo 2009: 2 Km., Tramo del Km. 5+500 al Km. 7+500, perteneciente al municipio de Zacatlán.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0029 San Miguel Tenango
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Nauzontla)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Zoquiapan-Nauzontla de 10.37 Km. de longitud. Meta 2009: 1.873 kms tramo del Km. 8+500 al Km. 10+373, en los municipios de Zoquiapan y Nauzontla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	101 Nauzontla 216 Zoquiapan	0001 Nauzontla 0013 Acateno
15	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Teteles de Avila Castillo)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Texcalaco-Coacalco de 4.44 kms. de longitud meta 2009: 2.00 km. Tramo del km. 1+000 al 3+000 en el municipio de Teteles de Avila Castillo.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	173 Teteles de Avila Castillo	0004 Texcalaco 0002 Coacalco
16	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Pantepec)	Modernización y ampliación de la carretera tipo "D" de 1.2 kms. de Long. Del ejido Cañada Colotla, municipio de Pantepec, Pue. A la localidad el Tepetate, municipio de Ixhuatlan de Madero Ver. Meta 2009: del km 0+000 al 1+200	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	111 Pantepec 083 Ixhuatlan de Madero Veracruz	0007 Ejido Cañada Colotla 0092 El Tepetate
17	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Xochiapulco)	Modernización y ampliación de la carretera tipo "D" de 8.5 kms. de Chalahuico a Xochiapulco, municipio de Tetela de Ocampo. Meta 2009: del km 0+000 al 2+000	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	172 Tetela de Ocampo 200 Xochiapulco	0008 Chalahuico 0001 Xochiapulco
18	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Xochitlan de Vicente Suárez)	Modernización y ampliación del camino Xochitlan-Zoquiapan de 5 kms. de longitud Meta 2009: del km 0+000 al 2+000 En el municipio de Xochitlan de Vicente Suárez.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	202 Xochitlan de Vicente Suárez 216 Zoquiapan	0001 Xochitlan de Romero Rubio 0001 Zoquiapan

19	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Xochitlan de Vicente Suárez)	Construcción de un puente vehicular de 15 mts de longitud. En el camino Xochitlan-Zoquiapan en el municipio de Xochitlan de Vicente Suárez.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	202 Xochitlan de Vicente Suárez 216 Zoquiapan	0001 Xochitlan de Romero Rubio 0001 Zoquiapan
20	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tenampulco)	Construcción del camino rural tipo "E" El Colorado - Buena Vista de 17 Kms. de longitud, meta 2009: del km 0+000 al 2+000 Kms, perteneciente al municipio de Tenampulco.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	158 Tenampulco	0005 El Colorado 0016 Santa Cruz Buena Vista
21	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Xochitlan de Vicente Suárez)	Modernización y ampliación del camino Xochitlan - Huahuaxtla de 12 kms. de longitud. Meta 2009: del km 0+000 al km 2+000, perteneciente al municipio de Xochitlan de Vicente Suárez	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	202 Xochitlan de Vicente Suárez	0001 Xochitlan de Romero Rubio 0003 Huahuaxtla
22	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Loma Bonita-Tepetzintla, de 15.98 kms. de longitud, meta 2009: 2.0 kms. Tramo del km. 10+340 al km. 12+340 del municipio de Vicente Guerrero.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	195 Vicente Guerrero	0016 Tepetzintla
23	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero)	Modernización y ampliación del camino tipo "C" mejorado Vicente Guerrero-Alhuaca (límites de Veracruz, de 10.01 kms. de longitud, meta 2009: 2.0 kms. Tramo del km. 1+000 al km. 3+000 del municipio de Vicente Guerrero 2a. etapa.	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	195 Vicente Guerrero	0054 Barrio San Miguel 0023 Capultitla Antiguo 0018 Caporalco 0004 Caporalco Buenos Aires
24	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla)	Modernización y ampliación del Camino El Molino-Las Lomas con una longitud de 8.2 Km. Meta 2009 del km. 2+000 al Km. 4+000, perteneciente al municipio de Zacapoaxtla. 2a Etapa	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	207 Zacapoaxtla	0012 Las Lomas 0013 El Molino
25	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huatlatlauca)	Modernización y ampliación del camino tipo "C" Quetzalapa (San Baltazar Quetzalapa) - Tepetzintla de 5.7 Km. de longitud, Meta 2009: tramo del Km. 4+560 al Km. 5+700 perteneciente al municipio de Huatlatlauca tercera Etapa.	Sin Región	070 Huatlatlauca	0009 Quetzalapa (San Baltazar Quetzalapa) 0012 Tepetzintla
26	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Pantepec)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Acalmancillo-Ixtololoya de 4.5 km de longitud meta 2009: 2.5 km tramo del km 0+000 al km 2+500, perteneciente al municipio de Pantepec, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	111 Pantepec	0002 Acalmancillo 0017 Ixtololoya
27	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Pantepec)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Pantepec - El pozo de 5.5 km de longitud meta 2009: 3.0 km tramo del km 0+000 al km 3+000, perteneciente al municipio de Pantepec, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	111 Pantepec	0001 Pantepec 0024 El Pozo
28	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Ejido Apapantilla - Linda Vista con una longitud de 15.5 km. meta 2009: 3.0 km de longitud tramo del km 0+000 al km 3+000, perteneciente al municipio de Jalpan, en el Estado de Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	086 Jalpan	0059 Ejido Apapantilla 0120 Linda Vista

29	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huehuetla)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado San Juan Ozelonacaxtla - Ixtepec de 4.54 kms. de longitud, Meta 2009: 3.0 km de longitud tramo del km 0+000 al km 3+000, perteneciente al municipio de Huehuetla, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	072 Huehuetla 084 Ixtepec	0001 Ixtepec 0007 Ozelonacaxtla
30	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Hueyapan)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado La Pagoda-Las Gardenias-Paso Real-La Aurora-Cuatro Caminos - Maloapan - E.C. (El Progreso) Ayotoxco de Guerrero de 21 km de longitud Meta 2009: 4.22 Km Tramo del km 0+000 al km 4+220, perteneciente al municipio de Hueyapan en el Estado de Puebla.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	075 Hueyapan	0013 Gardenias 0004 La Aurora 0010 Paso Real 0011 Cuatro Caminos 0015 Maloapan
31	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Chichiquila)	Construcción del camino Rural tipo "E" Col. Guadalupe - Vista Hermosa de 2.78 km de long. Meta 2009: del km 0+000 al km 2+780, perteneciente al municipio de Chichiquila, en el Estado de Puebla.	Sin región	050 Chichiquila	0009 Col. Guadalupe 0023 Vista Hermosa
32	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Teopantlan)	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, que beneficiará a la localidad de Teopantlan, municipio de Teopantlan	Sin región	159 Teopantlan	0001 Teopantlan
33	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, que beneficiará a la localidad de Pablogco, municipio de Tlatlauquitepec	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	186 Tlatlauquitepec	0095 Pablogco
34	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla)	Ampliación del sistema de alcantarillado en la localidad de Calcahualco, municipio de Zacapoaxtla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	207 Zacapoaxtla	0004 Calcahualco
35	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zautla)	Construcción del alcantarillado sanitario que beneficiará a la localidad de Cruz Blanca, perteneciente al municipio de Zautla, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	212 Zautla	0006 Cruz Blanca
36	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zautla)	Construcción de alcantarillado sanitario que beneficiará a la localidad de San Isidro, perteneciente al municipio de Zautla, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	212 Zautla	0023 San Isidro
37	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zoquiapan)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario que beneficiará a la localidad de San Antonio Ayotox perteneciente al municipio de Zoquiapan, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	216 Zoquiapan	0018 Ayotox
38	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlaola)	Ampliación del sistema de agua potable que beneficiará a la localidad de Xaltepuxtla, perteneciente al municipio de Tlaola, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	183 Tlaola	0022 Xaltepuxtla
39	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo)	Construcción del camino rural tipo "E" Zacaloma - Taxcantla, de 6.995 kms. de longitud, meta 2009: 3.0 km tramo del km 0+000 al km 3+000, perteneciente al municipio de Tetela de Ocampo	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	172 Tetela de Ocampo	0018 Taxcantla 0044 Zacaloma

40	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	Construcción del camino rural tipo "E", EC (Coxcatlán - Tlacotepec de Díaz) a Cinco Señores de 3.5 Km de longitud, Meta 2009: tramo del Km 0+000 al Km 3+500 del municipio de Ajalpan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	010 Ajalpan	0006 Cinco Señores
41	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ajalpan)	Construcción del camino Alcomunga-Coxolico-Tepetla-Cuaxuxpa-Tecpanzacualco con una longitud de 22.34 Km, Meta 2009: 4.00 Kms, tramo del Km 10+000 al Km 14+000, perteneciente al municipio de Ajalpan (1a. etapa)	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	010 Ajalpan	0016 Tecpanzacualco 0025 Cuaxuxpa
42	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Atlequizayan)	Construcción del camino tipo "E" San Juan Ozelonacaxtla - Atlequizayán de 3.178 Km de longitud, meta 2009: 3.18 Kms, tramo del Km 0+000 al Km 3+178 (E.C. San Miguel - San Juan Ozelonacaxtla)	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	080 Atlequizayan	0001 Atlequizayan 0007 Ozelonacaxtla
43	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Eloxochitlán)	Modernización y Ampliación del camino rural Loma Bonita-Xonotipan de Juárez de 6.81 Km de longitud, meta 2009: 2.0 Kms, tramo del Km 0+000 al 2+000 del municipio de Eloxochitlan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	061 Eloxochitlán	0015 Loma Bonita 0011 Xonotipan de Juárez
44	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Olintla)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora tipo "D" mejorado Olintla-Vicente Guerrero de 12.00 Km de longitud, meta 2009: 2.00 Kms. tramo del Km 0+000 al Km 2+000 perteneciente al municipio de Olintla en el Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	107 Olintla	0001 Olintla 0008 Vicente Guerrero
45	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zapotitlán)	Modernización y ampliación del camino tipo "D", Entronque con carretera federal (Tehuacan-Huajuapán Km 32.5)- Agua Mezquite de 14 Km de longitud. Meta 2009: tramo del Km 0+000 al Km 7+000 del municipio de Zapotitlán, Pue.	Sin región	209 Zapotitlán	0021 Agua Mezquite
46	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huauchinango)	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuaxicala, municipio de Huauchinango	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	071 Huauchinango	0013 Cuaxicala
47	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huatlatlauca)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Emiliano Zapata municipio de Huatlatlauca, 2a. etapa	Sin región	070 Huatlatlauca	0008 Emiliano Zapata
48	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Miguel Tzinacapan, municipio de Cuetzalan del Progreso.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	043 Cuetzalan del Progreso	0027 San Miguel Tzinacapan
49	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacatlán)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Zoquitla, perteneciente al municipio de Zacatlán, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0042 Zoquitlan
50	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacatlán)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Otlatlán, perteneciente al municipio de Zacatlán, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0023 Otlatlán

51	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacatlán)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Yehuala, perteneciente al municipio de Zacatlán, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0041 Yehuala
52	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Zacatlán)	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Miguel Tenango (La Antena), perteneciente al municipio de Zacatlán, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0029 San Miguel Tenango (La Antena)
53	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlapacoya)	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Tlapacoya - Ahuatlacaya de 14.41 Km de longitud, meta 2009: 2.5 Kms. tramo del Km 0+000 al Km 2+500 perteneciente al municipio de Tlapacoya en el Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	184 Tlapacoya	0001 Tlapacoya 0002 Ahuatlacaya
54	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tepeteno de Iturbide, perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, Pue.	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	186 Tlatlauquitepec	0034 Tepeteno de Iturbide
55	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado E.C. Carretera Interserrana (las Aguitas)-Tepeixco municipio de Zacatlán a la localidad de Chiconcuautla de 16.00 km de longitud del km 0+000 al 16+000 municipio de Chiconcuautla Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán 049 Chiconcuautla	0030 Tepeixco 0001 Chiconcuautla
56	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado Amixtlán municipio de Amixtlán-San Felipe Tepatlan de 10.00 km de longitud del km 0+000 al 10+000 municipio de San Felipe Tepatlan Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	014 Amixtlán 123 San Felipe Tepatlan	0001 Amixtlán 0001 San Felipe Tepatlan
57	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" Mejorado Papalotipan-Ejido Peña Blanca de 10.00 km de longitud del km 0+000 al 10+000 perteneciente al municipio de Tlaxco, Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	187 Tlaxco	0015 Ejido Peña Blanca (Cerro del Común) 0012 Papalotipan
58	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" Huitzmalco-Ocotempa de 6.00 km de longitud del km 0+000 al 6+000 perteneciente al municipio de Ajalpan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	010 Ajalpan	0015 Huitzmalco 0024 Ocotempa
59	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado Tlacotepec de Díaz-Zacatepec de Bravo de 15.00 km de longitud del km 0+000 al 15+000, municipio de San Sebastián Tlacotepec perteneciente al Estado de Puebla	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	145 San Sebastián Tlacotepec	0020 Zacatepec de Bravo 0001 Tlacotepec de Díaz

60	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado de la localidad de Cuautempan municipio de Cuautempan a la localidad de Zongozotla municipio de Zongozotla de 23.00 km de longitud del km 0+000 al 23+000, municipio de Zongozotla Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	039 Cuautempan 215 Zongozotla	0001 San Esteban Cuautempan 0001 Zongozotla
61	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" Ateacapa del municipio de Eloxochitlan-Cuatztintlica del municipio de Ajalpan de 15.00 km de longitud del km 0+000 al 15+000, perteneciente al municipio de Eloxochitlan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	061 Eloxochitlan 010 Ajalpan	0002 Ateacapa 0037 Cuatztintlica
62	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" Buena Vista-Peña Alta de 6.00 km de longitud del km 0+000 al 6+000, perteneciente al municipio de San Sebastian Tlacotepec	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	145 San Sebastián Tlacotepec	0002 Buena Vista de Cuauhtémoc 0048 Peña Alta
63	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de Tepango de Rodríguez municipio de Tepango de Rodríguez a la localidad de Tlamanca de Hernández municipio de Tepetzintla de 7.00 km de longitud del km 0+000 al 7+000 perteneciente al municipio de Tepetzintla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	167 Tepetzintla 162 Tepango de Rodríguez	0010 Tlamanca de Hernandez 0001 Tepango de Rodríguez
64	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de Camocuautila a la localidad de La Pila de 5.00 km de longitud del km 0+000 al 5+000, perteneciente al municipio de Camocuautila	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	028 Camocuautila	0001 Camocuautila 0008 La Pila
65	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de Bella Vista-Tequixtepec de Juárez de 6.00 km de longitud del km 0+000 al 6+000, perteneciente al municipio de Coyomeapan	Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica	036 Coyomeapan	0021 Bella Vista 0014 Tequixtepec de Juárez
66	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado Amixtlan-Cuautotola de 7.00 km de longitud del km 0+000 al 7+000, perteneciente al municipio de Amixtlan Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	014 Amixtlan	0001 Amixtlan 0003 Cuautotola
67	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de Zoquitla-Cuacuila de 4.00 km de longitud del km 0+000 al 4+000, perteneciente al municipio de Zacatlán	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0042 Zoquitla 0009 Cuacuila

68	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de San Miguel Tenango-Cuacuilco de 4.00 km de longitud del km 0+000 al 4+000, perteneciente al municipio de Zacatlán	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	208 Zacatlán	0029 San Miguel Tenango 0010 Cuacuilco
69	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado de la localidad de Zacatepec-Zontecomapan de 8.20 km de longitud del km 0+000 al 8+200, perteneciente al municipio de Tetela de Ocampo Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	172 Tetela de Ocampo	0037 Zacatepec (Los Nogales) 0031 Zontecomapan
70	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Construcción del camino rural tipo "E" de la localidad de Xochititan - Tecapagco de 7.20 km de longitud del km 0+000 al 7+200, perteneciente al municipio de Tetela de Ocampo	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	172 Tetela de Ocampo	0028 Xochititan 0005 Tecapagco
71	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado de la localidad de Gómez Oriente al-E.C. Ilita de 13.00 km de longitud del km 0+000 al 13+000, perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	186 Tlatlauquitepec	0016 Gómez Oriente
72	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado 2a. etapa: La Pagoda-Las Gardenias-Paso Real-Cuatro Caminos-Maloapan-E.C. de 2.80 km de longitud del km 4+220 al 7+020, perteneciente al municipio de Hueyapan Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	075 Hueyapan	0013 Gardenias 0004 La Aurora 0010 Paso Real 0011 Cuatro Caminos 0015 Maloapan
73	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado Tempexquitzla-Alvaro Obregón (Barranca San Miguel) de 7.50 km de longitud del km 0+000 al 7+500, perteneciente al municipio de Huatlatlauca, Estado de Puebla	Sin Región	70 Huatlatlauca	0010 Tempexquitzla 0031 Alvaro Obregón (Barranca San Miguel)
74	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan)	Elaboración del estudio y proyecto del Alcantarillado Sanitario de la comunidad de la Gloria municipio de Jalpan	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	086 Jalpan	0039 La Gloria
75	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Elaboración de Estudio y Proyecto para la Modernización y Ampliación del camino tipo "D" mejorado La Garza-Pozo del Tigre de 5.0 km de longitud del km 0+000 al 5+000, perteneciente al municipio de Jalpan Estado de Puebla	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	086 Jalpan	0011 La Garza 0104 Pozo del Tigre

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 300752)